Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

Encargado del Sr. Verdad de Cada año Acuerda esta Ciud. se
Guarde y Cumplan segun y como havia aqui echo Acordado
Como y ellas se manda

Yeguas. Haviendose Visto en este Ayuntamto. las
Ordenes mandadas traer a el Sobre Rexis-
tro de Yeguas Cavallos Potros y Potrancas
y lo que en este año proximo pasado mandó
Marcar las Yeguas y Potrancas con la Mar-
ca señalada para esta Provincia del
Reyno de Murcia, haviendose practicado
esta Diligencia y el Rexistro en el dho. año
pasado cuia copia se pasó á manos del
Sr. Correxor. de Murcia con Representacion
de las dudas que se ofrecieron a esta ciudad
de que avisó el Reino y ofrecio havisar a
de lo que sobre ellas devia executar. y consi-
derando puede ser combeniente que en este
año se elixiere el dho. Rexistro y Marca
de los que no lo estubiere con declaracion
de los cavallos que fueren a proposito para
Padres Acuerda se execute para lo que
se fixen edictos en esta ciud. y se despachen
veredas a las Diputaciones de su campo para
que en el termino de quinze dias que se se-
ñala por primero y ultimo termino traigan
a dho. Rexistro y Marca dhas. Yeguas cavallos
Potros y Potrancas los que las tubieren a la